

## **La jurisdicción ordinaria, incompetente en recursos por sanciones militares**

Madrid. **Efe**

La jurisdicción contencioso-administrativa no es competente en los recursos por sanciones disciplinarias a militares, según ha manifestado el profesor procesalista Nicolás González Deleito, de la Universidad Complutense de Madrid.

El director electo del departamento de procesal de la Facultad de Derecho considera que «mientras no se modifique la legislación de lo contencioso-administrativo, no cabe, con arreglo a derecho, la intervención de estos Tribunales en casos de régimen disciplinario».

Recientemente la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia ha dictado una sentencia en la que establece que, por el artículo 24.1 de la Constitución, las sanciones disciplinarias a miembros de las Fuerzas Armadas pueden ser recurridas en esta jurisdicción.

Lo procedente, según el profesor González Deleito, hubiese sido la inadmisión «al limine» del recurso por no ser un caso subsumible en los presupuestos de la legislación contencioso-administrativa.